

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS

A N U N C I O

Extracto de la resolución núm. 2018/7826 de 21 de septiembre de 2018 de la Alcaldía de Palencia, por la que se convocan **ayudas para la realización de obras derivadas del Informe de Evaluación de Edificios en el ejercicio 2018 (OBRAS)**.

CONVOCATORIA AYUDAS PARA OBRAS DERIVADAS INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS (IEE) 2018 (R/21.09.2018).- BDNS: 416694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. BENEFICIARIOS

- Podrán solicitar las ayudas descritas, las personas que acrediten:
 - Tener ingresos anuales inferiores a 1,6 el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o 2,6 el IPREM cuando sea familia numerosa o con una persona discapacitada a su cargo.
 - El beneficiario/a no podrá ser titular de otros bienes inmuebles y el inmueble objeto de la ayuda será su residencia habitual.
 - Que los solicitantes están obligados a la presentación del IEE durante 2018.

2. OBJETO

- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora del IEE y dentro del límite de los créditos presupuestarios correspondientes para el año 2018, se establece un sistema de ayudas para aquellos titulares que carezcan de recursos económicos suficientes para realizar obras derivadas del Informe de Evaluación de Edificios.
- En todo caso, ha de tratarse de edificios obligados a pasar el IEE en este ejercicio 2018, según la ordenanza reguladora.

3. BASES REGULADORAS

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

4. CUANTÍA

- 50.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.3.15220.78902 del presupuesto del Ayuntamiento de 2018.

5. SOLICITUDES

- La petición de ayudas se efectuará según el modelo normalizado que figura como ?SOL. SUBV IEE (OBRAS)? y deberá acompañarse, de la documentación que en él se indica.
- Las presentes ayudas al IEE son incompatibles con cualquier otra de carácter público.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo para la presentación de solicitudes será de tres meses, desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. INFORMACIÓN

– Las Bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

- <http://www.aytopalencia.es/>

- OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

C/ Mayor Principal, 7 (Edificio Agustinas Canónigas) 34001-PALENCIA.

- TELÉFONO: 979 71 81 25.

Palencia, 25 de septiembre de 2018.- La Concejala Delgada del Área de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, María Álvarez Villalalín.- "P.D." (Resolución de Alcaldía número 5252/2015, de 18 de junio).

2669